

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS27/68
5 de diciembre de 2006

(06-5828)

Original: español

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BANANOS

Recurso del Ecuador al párrafo 5 del artículo 21 del ESD

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la República Dominicana

La siguiente comunicación, de fecha 30 de noviembre de 2006, dirigida por la delegación de la República Dominicana a la delegación de las Comunidades Europeas, a la delegación del Ecuador y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por medio de la presente, tengo a bien informarle que he recibido instrucciones de las autoridades de mi país para notificar que, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno de la República Dominicana desea que se le asocie a las consultas solicitadas por el Gobierno del Ecuador, bajo el artículo 4 del ESD, y bajo el párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), para recurrir al párrafo 5 del artículo 21 del ESD.

La comunicación dirigida por el Gobierno del Ecuador a la delegación de las Comunidades Europeas, fue distribuida a los Miembros de la OMC en los documentos con las siglas WT/DS27/65 y WT/DS27/65/Rev.1 de fechas 20 de noviembre del 2006 y 29 de noviembre del 2006 respectivamente.

En vista de lo anterior, la República Dominicana, como exportador importante del Grupo de Estados ACP, desea declarar su interés comercial sustancial en la presente disputa y en consecuencia, su deseo de ser asociado a estas consultas.

El Gobierno de la República Dominicana espera con interés que se le informe de la fecha y lugar en que se celebrarán las referidas consultas.
